



Reunión de directores de CEIP y CEE CFIE de BURGOS 18 de octubre 2016

Daniel Gallo Mayoral
Inspección de Educación.

Reunión de directores de CEIP y CEE

- Nueva normativa de Primaria LOMCE.
- Maestros **funcionarios en prácticas**. (Oposiciones 2009 y 2016)
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del **Procedimiento Administrativo** Común de las Administraciones Públicas. (BOE del 2 de octubre).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de **Régimen Jurídico** del Sector Público. (BOE del 2 de octubre).

Normativa Primaria LOMCE.

- **Siguen plenamente en vigor** el **Real Decreto 126/2014**, *currículo básico de Educación Primaria*.(BOE 1 de marzo) y el **Decreto 23/2014**, marco de gobierno y autonomía de los centros. (BOCyL de 13 de junio)
- **DECRETO 26/2016, de 21 de julio**, por el que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo de la Primaria en Castilla y León. (BOCyL de 25 de julio). **Sustituye** a la *ORDEN EDU/519/2014, de 17 de junio, modificada por ORDEN EDU/278/2016, de 8 de abril.* **(Estas órdenes están anuladas).**

DECRETO 26/2016, de 21 de julio. (Novedades)

- Tiene la **misma estructura** que la ORDEN EDU 519/2014 y no hay cambios significativos.
 - (Véase documento resumen enviado a los centros)
- **Remite** en ocasiones a la Ley 2/2006(LOE) en la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013(LOMCE) al RD 126/2014 y al Decreto 23/2014.
- **Se suprime** lo relativo al proyecto de autonomía que tendrá regulación propia. *Lo publicado se realizó en desarrollo de la ORDEN EDU/519/2014. (Pendiente de publicación en el BOCyL.)*

DECRETO 26/2016, de 21 de julio. (Novedades)

- **No varían** los elementos del PEC, propuesta curricular y programaciones didácticas.
 - (Han de revisarse y actualizarse anualmente)
- **Simplificación en los términos de la redacción** de algunos artículos que evitan duplicidades.
- **Composición de la CCP:** podrán incorporarse también los coordinadores de aquellos programas, proyectos y planes específicos del centro cuya regulación contemple la figura de un coordinador.

ANEXOS. DECRETO 26/2016, de 21 de julio

- Se contemplan los **mismos anexos** que en la Orden EDU/519/2014:
 - Anexo I-A. Principios metodológicos de la etapa.
 - Anexo II. Horario lectivo de la Educación primaria.
 - Anexo III. Expediente académico.
 - Anexo IV. Actas de evaluación de Educación Primaria.
 - Anexo V Informe de evaluación final de la etapa.
 - Anexo VI Historial académico de Educación Primaria
- Con carácter general, no han sufrido modificaciones, salvo las relativas a la **alusión al Decreto** en lugar de Orden, específicamente, en los relativos a los documentos oficiales de evaluación.
- Aparecerán modificados en el programa “Colegios”

ANEXOS de currículo. *DECRETO 26/2016*

- En relación con el **currículo de las diferentes áreas, anexos I.B y I.C**, el nuevo Decreto complementa los contenidos curriculares con **nuevas inclusiones** en las áreas de Ciencias Sociales, Lengua Castellana, E. Física y E. Artística:
 - **Perspectiva de género**. (Papel de la mujer en la historia, utilización de un lenguaje no sexista...)
 - **Diversidad cultural**. (Referencias a las tradiciones y cultura del pueblo gitano, evitación de estereotipos y prejuicios racistas, el flamenco como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad...)
 - Alusión expresa a la cuna del parlamentarismo, a través de los “**Decreta**” de las Cortes de León (1188).
- Han de revisarse la propuesta curricular y las programaciones didácticas para incluir esos contenidos.

FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS. NORMATIVA

- **ORDEN EDU/795/2016, de 14 septiembre**, por la que se *nombran funcionarios en prácticas del cuerpo de maestros a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo convocado por la Resolución de 24 de febrero de 2016. (BOCyL 19 de septiembre).*
- **RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2016**, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, *por la que se regula la fase de prácticas de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas* derivados del procedimiento selectivo de ingreso convocado por Resolución de 24 de febrero de 2016. (BOCyL de 21 de septiembre)

FASE DE PRÁCTICAS. REGULACIÓN

- Procesos selectivos: convocatorias 2009 y 2016.
- Duración: Seis meses de actividad efectiva docente.
- Comisión calificadora provincial.
- Cursos de iniciación a la función docente. (CFIE)
- Nombramiento y funciones del **tutor**.
 - Propuesta del director.
 - Asesora e informa sobre el PEC, organización y funcionamiento del centro, coordinación docente y programación didáctica.
 - Puede asistir a las clases y admitir al funcionario en las propias.
 - Organiza actividades de inserción.
 - Informa al director si tiene dudas sobre la capacidad del aspirante.
 - Emite informe de valoración. (Anexo I).

FASE DE PRÁCTICAS. REGULACIÓN

- **Evaluación** de los funcionarios en prácticas.
 - Comisión calificadora.
 - **Informes:**
 - Del tutor (Anexo I)
 - Del director (Anexo II)
 - Del inspector del centro.
 - **Memoria final** del funcionario en prácticas. (Indicadores)
 - Copias compulsadas de los **certificados de las actividades de formación.**
 - **Documentación.**
 - El director recibe la documentación, la revisa y la envía completa al Presidente de la Comisión en los primeros días de marzo de 2016.

FASE DE PRÁCTICAS. Información

- Escritos a través de correos electrónicos.
- Funcionarios en prácticas. Cuerpo de Maestros - Curso 2016-2017
- <http://www.educa.jcyl.es/dpburgos/es/informacion-especifica-dp-burgos/tablon-anuncios/funcionarios-practicas-cuerpo-maestros->



Ley 39/2015, del *Procedimiento Administrativo* **Ley 40/2015, de *Régimen Jurídico del Sector Público***

- Han entrado **plenamente en vigor** el 2 de octubre de 2016. (Fueron publicadas en el BOE el 2 de octubre de 2015)
- **Sustituyen** a la *Ley 30/1992*, de 26 de noviembre.
- De **aplicación** a todas las administraciones y entidades públicas.
- Regulan las relaciones externas entre la Administración y los ciudadanos.
- Pretenden implantar una **Administración totalmente electrónica**, interconectada y transparente, mejorando la agilidad de los procedimientos administrativos y reduciendo los tiempos de tramitación. (Registros y archivos electrónicos)

Leyes 39 y 40/2015

Su incidencia en el campo educativo.

- Órganos colegiados de gobierno. (Cap. II, sección 3ª)
 - Consejo escolar y claustro. (Régimen jurídico, convocatorias, sesiones, actas, funciones del presidente y secretario)
 - Principios de la potestad sancionadora. (Legalidad, irretroactividad, tipicidad, proporcionalidad, prescripción de las sanciones,...)
 - Recursos.
 - Condición de interesado.
- Sujeción a la normativa específica de los procedimientos de reclamación de las familias y disciplinarios de los alumnos.

RECOPIACIÓN de la NORMATIVA .

- Página del Portal de la Dirección Provincial de Burgos (apartado de Inspección Educativa)

<http://www.educa.jcyl.es/dpburgos/es/informacion-especifica-dp-burgos/inspeccion-educativa/normativa-lomce>



ÁVILA BURGOS LEÓN PALENCIA SALAMANCA SORIA VALLADOLID ZAMORA

Dirección Provincial de Burgos

DESTACADOS

Area de Programas Educativos Información del Área de Programas Educativos de la Dirección Provincial de Burgos.	A. Inspección Educativa Información sobre las funciones, organización y actuaciones del Área de Inspección de la Dirección Provincial de Burgos	Admisión de alumnos Información sobre admisión de alumnos en los centros educativos.	Red XXI educacyl digital Información y documentación para Equipos Directivos, Profesores, Padres y Madres sobre Red XXI en Burgos
---	---	--	---

Logos: RedXXI Burgos, calidad, sigie bu, Programas TC, Admisión, RedXXI educacyl digital Burgos

GRACIAS.



Daniel Gallo Mayoral
Inspección de Educación.